



STEP
202622600938281
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 07 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501034872

Cordial saludo,

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU la comunicación que se cita en la referencia, mediante la cual solicita información sobre puentes peatonales en la ciudad, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Sobre la **Avenida Boyacá con Calle 127**, se informa que en el marco del Contrato de Consultoría IDU-928 de 2017, cuyo objeto fue la “Actualización, complementación o ajustes de los estudios y diseños de la Avenida El Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección de la Avenida El Rincón por Avenida Boyacá” (Acuerdo 645 de 2016), se desarrolló el correspondiente estudio de tránsito para toda el área de influencia del proyecto. Dicho estudio obtuvo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante comunicado No. SDM-DSVCT-146393-18 del 16 de julio de 2018.

En las definiciones de tal estudio de tránsito se consideraron dos pasos peatonales al norte y al sur de los puentes vehiculares de la Avenida Boyacá por Calle 127 construidos a través del contrato IDU 1550 de 2018 cuyo objeto fue la “*construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.*”, se cita el estudio:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202622600938281

Información Pública
Al responder cite este número

“(…) el paso peatonal sobre el costado norte de la intersección se soluciona a través del semáforo peatonal. Para el caso del paso peatonal sobre el costado sur se propone un puente peatonal de 2,4 metros con rampas de acceso longitudinales, esta solución no requiere mayores cortes en la ladera del costado occidental, ni invadir la zona de control ambiental del Canal Niza en el costado oriental, dando continuidad al espacio público existente del costado oriental de la Avenida Boyacá, para reducir la longitud de recorrido se proponen escaleras hacia el costado norte del puente peatonal. (…)”

Esta solución permitiría equilibrar la continuidad operacional del corredor arterial con la garantía de un cruce seguro y regulado para los usuarios vulnerables, bajo criterios de nivel de servicio y seguridad vial. En la actualidad el paso peatonal al norte de la intersección ya se encuentra implementado a través de semáforo. Sin embargo, se informa que, de conformidad con las solicitudes y requerimientos de la comunidad, el IDU está adelantando la etapa de preinversión del Bicipuente de la Avenida Boyacá con Calle 127 en su costado norte, con el fin de evaluar su viabilidad y de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales, poder continuar con las siguientes fases y/o etapas del proyecto.

Adicionalmente, sobre el paso peatonal al sur de la intersección, se informa que por limitaciones en el contrato IDU 1550 de 2018, se definió para ser ejecutado en una fase posterior. No obstante, a lo anterior, y en coherencia con el propósito institucional de optimizar permanentemente las condiciones de movilidad y seguridad vial, actualmente el IDU adelanta la evaluación de los diseños del puente peatonal realizados a través del contrato de consultoría IDU 928 de 2017, los cuales requieren de actualización y de información definitiva del contrato de obra IDU 1550 de 2018, con el fin de continuar con su desarrollo y ejecución.

En relación con el **punto peatonal cerca al Centro Comercial Titán Plaza a la altura de la Calle 86 A**, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.”**, respecto el cual, en aplicación de lo previsto

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEP
202622600938281
Información Pública
Al responder cite este número

en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1789-2023, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C”**, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: Preconstrucción y Construcción.

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU 202652601013352 y oficio CP- 2669-26 del 24/06/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-1791 del contratista, el cual presentó un pronunciamiento frente a su solicitud, en los siguientes términos:

“(…) Somos conscientes de las molestias e incomodidades que las actividades constructivas pueden generar a la ciudadanía, especialmente en corredores de alta demanda vehicular y peatonal como la Avenida Boyacá. Asimismo, comprendemos la percepción manifestada por el ciudadano respecto a las demoras y a las condiciones de congestión que actualmente se presentan en los cruces provisionales habilitados durante la ejecución de las obras.

Con el fin de garantizar la seguridad de peatones, ciclistas y demás actores viales mientras se adelanta la construcción de la nueva infraestructura, fue necesario implementar un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro del cual se contempla la operación de cruces semaforizados temporales, senderos peatonales provisionales, señalización preventiva y personal de apoyo a la movilidad. Estas medidas tienen carácter temporal y buscan preservar la seguridad de los usuarios mientras se desarrollan las actividades constructivas.

Respecto a la consulta relacionada con la terminación de los puentes peatonales objeto del contrato, se informa que la fecha contractual de finalización del proyecto corresponde actualmente al 31 de octubre de 2026. En consecuencia, el Contratista continúa ejecutando las actividades programadas

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STEP

202622600938281

Información Pública

Al responder cite este número

y concentrando esfuerzos técnicos, operativos y administrativos para avanzar en la construcción de la infraestructura y culminar las obras dentro de los plazos establecidos contractualmente.. (...)"

Resulta pertinente precisar que, de acuerdo con lo manifestado en su requerimiento respecto a tres proyectos distintos, el contrato IDU-1776-2023 contempla exclusivamente dentro de su alcance la ejecución del ciclopunte a la altura de la Calle 86A, frente al centro comercial Titán Plaza. En consecuencia, con el propósito de brindar absoluta claridad sobre cada uno de los puntos de su solicitud, las inquietudes relacionadas con los puentes de la Avenida Boyacá con Calle 127 y las obras de la Avenida Boyacá con Calle 12, a la altura del inicio de la Avenida Guayacanes, serán atendidas de manera consecuente.

En primer lugar y con fundamento en lo expuesto por el contratista de obra, es pertinente comunicar que el contrato IDU 1776-2023 se encuentra en etapa de construcción, adelantando actualmente labores de cimentación en los costados oriental y occidental de la estructura. Al respecto, se informa que la ejecución de los pilotes —componentes de cimentación profunda integrales al sistema de fundación del ciclopunte, diseñados para asegurar la correcta distribución de cargas y la estabilidad estructural frente a las condiciones del subsuelo— ha sido concluida satisfactoriamente en su totalidad. En consecuencia, se adelantan de manera simultánea las actividades de descabece de pilotes para la remoción del concreto excedente, el armado de refuerzos en acero y el vaciado de concreto para la conformación de los dados de cimentación. Los registros fotográficos presentados a continuación ilustran el desarrollo de las referidas actividades en el frente de obra:

Fotografía N°1: Actividades de Descabece, construcción de Dados de cimentación y Pedestales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP
202622600938281
Información Pública
Al responder cite este número



FUENTE: INTERVENTORÍA CAL Y MAYOR SAS.

De manera complementaria, se ejecutan diversas actividades de obra que comprenden excavación, terraceo, así como la disposición de geotextil de separación y de piedra rajón, orientadas a optimizar la estructura preexistente. Asimismo, se adelanta la instalación y compactación de las capas granulares que conforman la estructura del pavimento para la habilitación de la vía pacificada en concreto, localizada de forma adyacente a la rampa occidental del ciclopunte; dicha infraestructura está destinada a facilitar las labores de mantenimiento sobre el Canal Salitre.

Sobre el particular, resulta pertinente destacar que el CONSORCIO CICLOPUENTE BOYACÁ ejecuta, de forma concomitante, labores esenciales para el desarrollo del proyecto en su centro de producción logístico (patio taller) en la localidad de Fontibón. En dicho recinto se adelanta la fabricación de la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

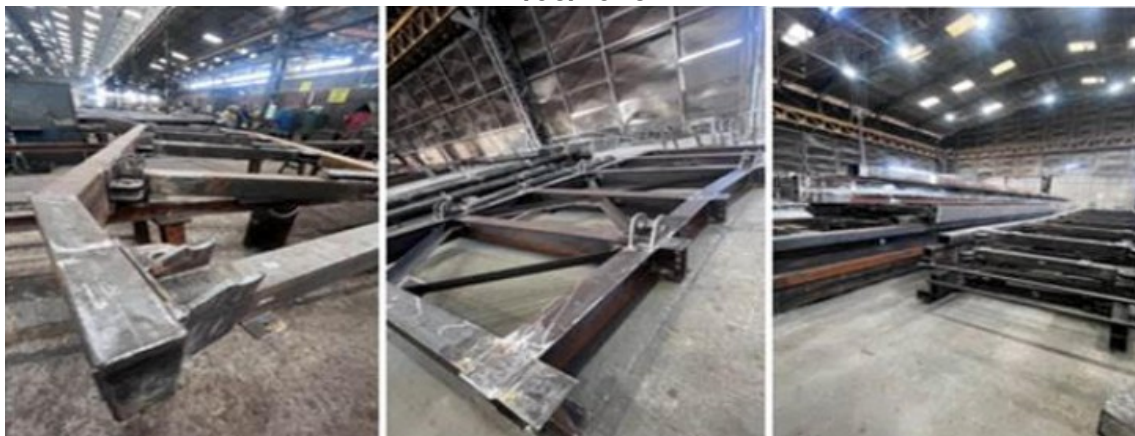
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP
202622600938281
Información Pública
Al responder cite este número

superestructura metálica del bicipiente a través de procesos técnicos especializados que incluyen el corte, ensamble, aplicación de soldadura y recubrimientos de pintura. Tales actividades, inherentes a la industria metalmeccánica, exigen condiciones controladas de seguridad, rigor técnico y aseguramiento de la calidad que impiden su realización directa en el frente de obra; por tal motivo, se trasladan a una planta de producción industrial, lo cual permite garantizar tanto la continuidad operativa del cronograma como el estricto cumplimiento de los estándares de calidad contractualmente exigidos. Como se evidencia en las siguientes fotografías:

Fotografía N°2: Avance de Estructura Metálica, en visita a planta el 17/06/2026.



FUENTE: IDU

El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) ejerce una rigurosa supervisión con el fin de asegurar la pronta implementación de la nueva infraestructura bipeatonal. De acuerdo con lo reportado por la firma contratista, las obras avanzan a buen ritmo y se espera en el mes de julio el final de la ejecución de cimentaciones, proceso que se desarrolla de manera concomitante con la fabricación de la estructura metálica en el patio taller de la firma contratista, y una vez se pueda comenzar su montaje en la obra, las mismas serán visibles a la comunidad.

Al respecto, y con el propósito de dar respuesta a su requerimiento, se informa que, conforme a lo consignado en el informe semanal número 98, presentado por la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., con corte al 29 de junio

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



STEP

202622600938281

Información Pública

Al responder cite este número

de 2026, el proyecto se halla en etapa de construcción y registra un porcentaje de avance ejecutado del 56,27%.

Por consiguiente, se proyecta la entrada en operación de la nueva infraestructura ciclopeatonal para el cierre del segundo semestre de la presente anualidad. Esta Entidad es consciente de las afectaciones ocasionadas en la movilidad del sector y expresa su agradecimiento por la comprensión ciudadana. No obstante, resulta preciso aclarar que, una vez concluidas las obras del bicipuente en mención, se procederá al retiro de los dispositivos semafóricos instalados a la altura de la Avenida Boyacá con calle 86A. A partir de ese momento, el cruce de peatones y ciclistas se efectuará exclusivamente a través de la nueva infraestructura, medida con la cual se prevé optimizar la fluidez y la dinámica vehicular propias de un corredor vial sin intersecciones semafóricas.

En relación con el **punto peatonal por el centro comercial Nuestro Bogotá**, le informamos que el IDU, tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad para el desarrollo de la malla vial arterial de la ciudad, que es la conformada por las vías de mayor jerarquía en la ciudad y que permiten la accesibilidad urbana, regional y de conexión con el resto del país:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “*Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones*” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO*”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7



STEP

202622600938281

Información Pública

Al responder cite este número

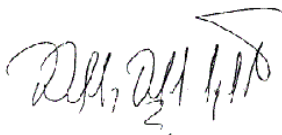
ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, en cuyo Artículo 300 “Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

En este sentido, respecto al proyecto de la construcción de un puente sobre la Avenida Ciudad de Cali por el centro comercial Nuestro Bogotá, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto o mediano plazo.

En relación con el **puente peatonal por el centro comercial La Colina**, este proyecto no se encuentra priorizado en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, ni en el artículo 300 del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”. Por su parte, el IDU suscribió con el promotor “INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S. – ILCASA” el convenio “ACTA NUMERO 001 DE COMPROMISO DE 2014”, por las obligaciones viales del Plan de Implantación que la Secretaría Distrital de Planeación le aprobó al Centro Comercial Parque La Colina; y dentro de las obligaciones estipuladas en dicho convenio, no se contempló la construcción de un puente peatonal, en su lugar, el promotor se comprometió a garantizar el paso peatonal seguro mediante la implantación de un semáforo peatonal, asumiendo la totalidad de los costos requeridos para el diseño, construcción de obras civiles, adquisición e instalación del mobiliario semafórico y equipo de control semafórico.

Con lo anterior y de acuerdo a nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

8



STEP
202622600938281
Información Pública
Al responder cite este número

Director Técnico de Proyectos

Firma mecánica generada el 07-07-2026 08:14:54 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SANTIAGO ALFONSO CARDENAS CARDONA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Con Copia a: CRISTIAN CAMILO JIMENEZ RAMOS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: MIGUEL ANGEL BASTIDAS MEDINA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Revisó: ERICK FERNEY OLMOS RAVAGLI – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

9